

DECISION ADMINISTRATIVA J.G.M. 853/21

Buenos Aires, 28 de agosto de 2021

B.O.: 28/8/21

Vigencia: 28/8/21

Coronavirus (COVID-19). Medidas generales de prevención. Excepciones a la cuarentena prevista en el [Dto. 260/20 –art. 7, inc. d\)–](#). Residentes en territorio nacional que hubieran viajado al exterior por razones laborales o comerciales. [Dec. Adm. J.G.M. 846/21](#). Se establece su aplicación a partir del 20/9/21.

Art. 1 – Establécese que la Dec. Adm. J.G.M. 846/21 resultará de aplicación a partir del día 20 de setiembre de 2021.

Art. 2 – Instrúyese a los organismos intervinientes a adoptar las medidas conducentes para la correcta instrumentación de la Dec. Adm. J.G.M. 846/21 a partir de la fecha dispuesta en el art. 1 de la presente.

Art. 3 – La presente medida entrará en vigencia en el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4 – De forma.